

**2023-2024**

<b>HORA COMPLEMENTARIA</b>		<b>PRECIO EUROS</b>
E.S.O.		75,00 mes

  

<b>SERVICIOS</b>	<b>PRECIO EUROS</b>
COMEDOR	9,00 día lectivo
COMEDOR PRIMER CICLO INFANTIL	96,00 mes
ACOGIDA 1/2 HORA	33,00 mes
ACOGIDA 1 HORA	55,00 mes
ACOGIDA 2 HORAS	82,50 mes
ACOGIDA PRIMER CICLO INFANTIL (FRANJAS MEDIA HORA)	10,83 mes
DESAYUNO	50,00 mes
GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	37,00 trimestre
SÉGURO ESCOLAR	22,00 año
MERIENDA PRIMER CICLO DE INFANTIL	35,20 mes

**APORTACIÓN A LA MEJORA Y SOSTENIMIENTO PROYECTO DE LA FUNDACIÓN DALES LA PALABRA**

	<b>PRECIO EUROS</b>
DONACIÓN 3 años 6º ep	105,00 mes
DONACIÓN Primer Ciclo Infantil, ESO	59,00 mes
DONACIÓN FPGM	55,00 mes

<b>EXTRAESCOLARES</b>	<b>PRECIO EUROS</b>
CLUB DE MONTAÑA E.S.O.	75,00 trimestre
CLUB DE MONTAÑA	90,00 trimestre
CAMPAMENTO CLUB DE MONTAÑA	El campamento se abonará aparte, según su coste
AJEDREZ	81,00 trimestre
BAILE INFANTIL	153,00 trimestre
BAILE MODERNO	81,00 trimestre
CLUB DE CIENCIA	121,00 trimestre
CORO	81,00 trimestre
DRAMATIZACIÓN	153,00 trimestre
FOTOGRAFÍA	131,00 trimestre
JUDO	153,00 trimestre
LENGUAJE MUSICAL - PIANO	161,00 trimestre
MÚSICA CREATIVA	81,00 trimestre
PINTURA	81,00 trimestre
ROBÓTICA	121,00 trimestre
BALONCESTO	153,00 trimestre
BALONCESTO ESCUELITA	81,00 trimestre
BALONCESTO SECUNDARIA 3 HORAS	168,00 trimestre
ESGRIMA	91,00 trimestre
GIMNASIA RÍTMICA	153,00 trimestre
TCHOUKBALL	153,00 trimestre
VOLEYBOL	153,00 trimestre
YOGA (padres y madres)	153,00 trimestre
TALLER DE SORDERA Y COMUNICACIÓN (padres y madres)	0,00
EXTRAESCOLAR PRIMER CICLO DE INFANTIL	45,00 mes
Vale diario de Comedor	11,00
Vale diario de Acogida una hora	4,00
Vale diario de Acogida media hora	3,00
Bono diez vales de comedor	100,00
Desayuno	2,75

**Las equipaciones se abonarán aparte, su precio será calculado según su coste**

Las actividades culturales, como excursiones, y talleres se cobran en función de su coste cada mes a los alumnos que las realicen.

En el centro se imparte la sexta hora de infantil segundo ciclo a primaria, que consiste en la impartición de de una hora más diaria en lengua inglesa.

Cumpliendo con la normativa: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, R.D. 1694/1995 de 20 de octubre, artículo 6, apartado 2, R.D. 2377/1985, de 18 de diciembre, artículo 15, apartado 1 y las instrucciones de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, de 16 de septiembre de 2015, les recordamos que las actividades escolares complementarias, extraescolares y de servicios de los centros concertados serán voluntarias, no tendrán carácter discriminatorio para los alumnos, no podrán formar parte del horario lectivo y carecerán de carácter lucrativo.